



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201401C05396

Página 1 de 2

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia 2014DOM90873 de acuerdo al procedimiento de Certificación PROCER-17 de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): AN069714, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a

Titular: GCM COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Nombre genérico :	<u>PORTALÁMPARAS</u>
Tipo(s):	<u>NINGUNO</u>
Subtipo(s):	<u>NINGUNO</u>
Marca(s):	<u>BJB</u>
Categoría:	<u>NUEVO</u>
Modalidad:	<u>CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS</u>
Fabricado y/o importado y/o comercializado por:	<u>GCM COMERCIAL, S.A. DE C.V.</u>
Bodega :	<u>EJE 126 No. 219 INT. S/N COL. ZONA INDUSTRIAL DEL SAN LUIS POTOSÍ C.P. 78395 SAN LUIS POTOSÍ</u>
Pais(es) de origen:	<u>ALEMANIA</u>
Modelo(s):	<u>26.719, 26.720, 26.725, 26.726, 26.745, 26.290, 26.291, 26.292, 26.293, 26.306, 26.307, 26.308, 26.310, 26.314, 26.311, 26.313, 26.422, 26.431, 26.440, 26.252, 26.270, 26.421, 26.914, 26.424, 26.928, 26.301, 26.303, 26.305, 26.664, 26.680, 26.921, 26.924, 26.620, 26.613, 26.661, 26.662, 26.660, 26.665, 26.641, 26.640, 26.926, 26.642, 26.712, 26.737, 26.801, 26.732, 26.607, 26.519, 26.514, 26.515, 26.513, 26.927, 26.911, 26.912, 27.241, 27.240, 27.660, 27.661, 27.510, 26.515, 26.738, 26.719, 26.717, 26.719, 26.721, 26.720, 26.745, 26.725, 26.920, 26.930, 26.103, 26.727, 26.726, 26.746, 26.730, 26.716, 26.715, 26.735, 26.736, 26.750, 26.734, 26.297,</u>
	<u>Seguidos o no de punto (.) y/o guion (-)</u>
	<u>Seguido ó no de: Todos los dígitos del 0 al 9 entre todas sus posibles combinaciones entre sí (con límite de 4 campos).</u>
	<u>Seguidos o no de punto (.) y/o guion (-)</u>
	<u>Seguido ó no de: Todos los dígitos del 0 al 9 entre todas sus posibles combinaciones entre sí (con límite de 2 campos).</u>
Especificaciones:	<u>600 V 75 W 120 W 660 W (DEPENDIENDO DEL MODELO)</u>



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **201401C05396**

Página 2 de 2

De conformidad con la Norma **NOM-003-SCFI-2000**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **10 de enero de 2001**, se expide el presente Certificado en México, D.F., el día **25 de junio de 2014**, con vigencia hasta el día **24 de junio de 2015**, para los efectos que convenga al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

ATENTAMENTE

JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO
JEFE DE OPERACIONES

Elaborado por: JPCO

Supervisado por: JAL

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicable cuando así proceda.



CLAÚSULAS:

1. La contraseña oficial NOM y la marca ANCE deberá ostentarse, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento de producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
 - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
 - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - Sea solicitado por escrito, por parte del titular del certificado.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE.
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.